

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 007-2024-MDC

Condebamba, 10 de enero del 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONDEBAMBA.

VISTO:

El INFORME N° 016-2024-MDC/SGIDUR/OAVM, de fecha 10 enero de 2024, emitido por el Ing. Oscar Alberto Vega Montoya, Subgerente de Infraestructura Desarrollo Urbano Rural; mediante el cual solicita conformación de comité de recepción de la IOARR "REMODELACIÓN DE ALMACÉN EN EL (LA) ALMACÉN GENERAL DEL PROGRAMA VASO DE LECHE EN EL CENTRO POBLADO CAUDAY, DISTRITO DE CONDEBAMBA, PROVINCIA DE CAJABAMBA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", CON CUI N°2616999, y:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa y en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú restablece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; asimismo, la Municipalidad como órgano de gobierno local, busca promover y garantizar el bienestar y el desarrollo sostenido de los habitantes y sectores de su jurisdicción a través de Proyectos de Inversión, en la medida de sus recursos;

Que el artículo 34 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción, y a falta de ellas con empresas de otras jurisdicciones. Los procesos de contratación y adquisición se rigen por los principios de moralidad; libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario; tienen como finalidad garantizar que los gobiernos locales obtengan bienes, servicios y obras de la calidad requerida, en forma oportuna y a precios o costos adecuados";

Que, el numeral 11) del artículo 1° de la Resolución de Contralora N° 195-88-CG, de fecha 18 de julio de 1988, dispone que "Concluida la Obra, la Entidad designará una Comisión para que formule el Acta de recepción de los trabajos, y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida Acta. La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ing. Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de base para la tramitación de la Declaratoria de Fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso"; además, en su numeral 12) de la resolución en análisis establece que "Posteriormente a la liquidación, se procederá a la entrega de la obra a la Entidad respectiva o Unidad Orgánica especializada, la cual se encargará de su operación y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 145-2017-MDC/A, de fecha 16 de mayo del 2017, se aprobó la DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONDEBAMBA, la cual en su numeral 7.6 determina que "... La Conformación de la COMISIÓN DE RECEPCIÓN DE OBRA, estará conformado por un representante de la Entidad necesariamente Ingeniero o Arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el Inspector o Supervisor Art. 268 del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado D. S. N° 084-2004- PCM, cuya conformación se

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

designará en el Primer Trimestre de cada año, el cual tendrá una vigencia de un año, cuya designación se formalizará vía Resolución de Alcaldía. Que, la Comisión de Recepción de Obras, junto con el Ingeniero Residente y/o Responsable Técnico del proyecto, procederá a la verificación del fiel cumplimiento, el mismo que debe estar acorde a los Planos y Especificaciones Técnicas del Expediente Técnico. Adicionales y/o Deductivos aprobados, debiendo de efectuar de ser el caso las pruebas necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos un plazo no mayor de 30 días calendarios de suscrita el Acta de Recepción de Obra...";

Que, uno de los objetivos del procedimiento de recepción de obra es que la Entidad pueda verificar que se ha ejecutado la obra conforme a lo requerido, cumpliendo lo establecido en los planos y especificaciones técnicas de la obra, siendo que el Comité es el responsable de la verificación, y una vez culminada levantarán el Acta incluyendo las observaciones que pudieran existir, debiendo seguir los lineamientos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en el caso de obras por contrata y en el caso de la ejecución de las obras públicas por administración directa, la Resolución de Contralora N° 195-88-CG y la DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONDEBAMBA, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 145-2017-MDC/A;

Que, a través del Asiento N° 029 del Inspector y Asiento N°030 del Residente, de fecha 14 de diciembre de 2023, dónde indican que la obra se ha culminado en un 100.00% de las partidas descritas, más no del mobiliario hasta pasar las conformidades de los bienes;

Que, mediante INFORME N°006-2024-RO/CVBB, de fecha 05 de enero de 2024, emitida por la ING. Cesy Vanessa Beltrán Bazán, Residente de Obra; hace llegar la solicitud de recepción de la IOARR denominado: **"REMODELACIÓN DE ALMACÉN EN EL (LA) ALMACÉN GENERAL DEL PROGRAMA VASO DE LECHE EN EL CENTRO POBLADO CAUDAY, DISTRITO DE CONDEBAMBA, PROVINCIA DE CAJABAMBA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"**, CON CUI N°2616999;

Que, mediante CARTA N°028-2024-IO/JJPPC, de fecha 08 de enero de 2024, emitido por el ING. Joseph Jean Paul Palomino Casana, Inspector de Obra; alcanza solicitud de recepción de la IOARR denominado: **"REMODELACIÓN DE ALMACÉN EN EL (LA) ALMACÉN GENERAL DEL PROGRAMA VASO DE LECHE EN EL CENTRO POBLADO CAUDAY, DISTRITO DE CONDEBAMBA, PROVINCIA DE CAJABAMBA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"**, CON CUI N°2616999, así mismo, el CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TÉCNICA, dejando constancia que la obra ha sido concluida con fecha 14/12/23, en un avance acumulado de 100.00% conforme indica la respectiva anotación del cuaderno de obra;

Que, mediante INFORME N°009-2024-MDC/JDOP/SWGCH, de fecha 20 de enero de 2024, emitido por el Ing. Segundo Wilson García Chuquimango, Jefe de la División de Obras Públicas; remite la solicitud de recepción de la IOARR denominado: **"REMODELACIÓN DE ALMACÉN EN EL (LA) ALMACÉN GENERAL DEL PROGRAMA VASO DE LECHE EN EL CENTRO POBLADO CAUDAY, DISTRITO DE CONDEBAMBA, PROVINCIA DE CAJABAMBA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"**, CON CUI N°2616999, indicando que visto la documentación y verificación en campo la obra se a culminado, y de conformidad a lo indicado en el artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, recomienda seguir con el procedimiento correspondiente;

Que, mediante INFORME N°016-2024-MDC/SGIDUR/OAVM, de fecha 10 de enero del 2024, emitido por el Ing. Oscar Alberto Vega Montoya, Subgerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural; habiendo revisado y analizado la documentación presentada, solicita la conformación de comité de recepción de la IOARR **"REMODELACIÓN DE ALMACÉN EN EL (LA) ALMACÉN GENERAL DEL PROGRAMA VASO DE LECHE EN EL CENTRO POBLADO CAUDAY, DISTRITO DE CONDEBAMBA, PROVINCIA DE CAJABAMBA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"**, CON CUI N°2616999;

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, estando a las Atribuciones Administrativas como Gerente Municipal, conferidas mediante la Resolución de Alcaldía N°001-2024-MDC y contando con el visto bueno del Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – CONFORMAR, el comité de recepción de la IOARR "REMODELACIÓN DE ALMACÉN EN EL (LA) ALMACÉN GENERAL DEL PROGRAMA VASO DE LECHE EN EL CENTRO POBLADO CAUDAY, DISTRITO DE CONDEBAMBA, PROVINCIA DE CAJABAMBA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", CON CUI N°2616999.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - DESIGNAR, como miembros del Comité de Recepción de obra:

**MIEMBROS DE COMITÉ DE RECEPCIÓN DE LA IOARR "REMODELACIÓN DE ALMACÉN EN EL (LA) ALMACÉN GENERAL DEL PROGRAMA VASO DE LECHE EN EL CENTRO POBLADO CAUDAY, DISTRITO DE CONDEBAMBA, PROVINCIA DE CAJABAMBA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", CON CUI N°2616999.**

Ing. Oscar Alberto Vega Montoya	Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural	<b>PRESIDENTE</b>
Ing. Segundo Wilson García Chuquimango	Jefe de la División de Obras Públicas	<b>MIEMBRO 1</b>
Sr. Amancio Salvador Solano Romero	Jefe de la División de Logística	<b>MIEMBRO 2</b>

**ARTÍCULO TERCERO.** - ESTABLECER, que las funciones del Comité de Recepción, se sujetarán estrictamente a la Resolución de Contralora N° 195-88-CG, Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión por Administración Directa de la Municipalidad Distrital de Condebamba. Aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 145-2017-MDC/A, de fecha 16 de mayo del 2017, y de ser el caso la aplicación supletoria de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

**ARTÍCULO CUARTO.** - NOTIFICAR, la presente resolución a los miembros del Comité designada, así mismo, a la Subgerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural.

**ARTÍCULO QUINTO.**- DISPONER, a la Oficina de Sistemas Informática y Estadística la publicación del presente dispositivo en el portal institucional [www.municondebamba.gob.pe](http://www.municondebamba.gob.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

DISTRIBUCIÓN

1. Alcaldía
2. SGIDUR
3. Portal de Transparencia

C.c.:

Arch. Gral



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CONDEBAMBA

*Ptlgo. Omar Lener Horna Moreno*  
GERENTE MUNICIPAL